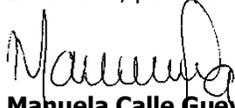


Radicación: 7305540890022019001740  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Maicol Diaz y Alexander Diaz

**CONSTANCIA** Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintiuno. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allega a través del correo electrónico memorial solicitando cambio de dirección de notificación de los demandados Maicol Alexander Díaz Arias y Alexander Díaz Hernández. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Manuela Calle Guevara**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra Maicol Diaz y Alexander Diaz, la apoderada de la parte actora, a través de memorial radicado en el correo institucional el veintidós de junio último, solicitó al juzgado tener en cuenta como nuevo domicilio y dirección de notificación de la parte demandada, la siguiente: "Finca Abejorral, Vereda Mateguadua, Fresno Tolima; al respecto, se considera:

Dada la manifestación de la apoderada de la parte actora, y por ser procedente lo solicitado, se tiene en cuenta como nueva dirección de notificación de la parte demandada *FINCA ABEJORRAL, VEREDA MATEGUADUA*, del municipio de Fresno, Tolima, advirtiéndose que deberá remitirse tanto la citación conforme lo estipula el artículo 291 como el aviso de ser el caso, de acuerdo al artículo 292 del Código General del Proceso, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Debe hacerse claridad a la apoderada de que al tratarse de una notificación física no puede darse aplicación a lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Radicación: 7305540890022019001740  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Maicol Diaz y Alexander Diaz

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 48  
Hoy 1° de julio de 2021